



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	05/04/17 Ho. 11.11
Numero:	368 Fojas: 6
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

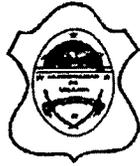
NOTA N°: 60
LETRA: E.Co.S.
USHUAIA, 05 de Abril de 2017-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Don Juan Carlos PINO
S / D

Por medio de la presente me dirijo a UD a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, el presente proyecto de Minuta de Comunicación dirigido a la señora Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Dra. Rosana Bertone solicitando que reúna a la mayor brevedad posible al Concejo Provincial de Protección Civil (Ley 810).

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto CD 09/2009.

Silvio Bocchicchio
Concejal E.Co.S.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

El comportamiento atípico del clima está causando catástrofes naturales en varios países de América Latina, pero también en Argentina donde las grandes lluvias, seguidas de aludes y/o desbordes de ríos, han provocado pérdida de vidas humanas, unos 8000 evacuados, cerca de 26.000 afectados, más de 3000 viviendas derruidas y cuantiosas pérdidas materiales entre rutas nacionales y provinciales, edificios y sitios patrimoniales, puentes, ganado y siembra de campos, y hasta el asolamiento de ciudades y pueblos casi enteros.

El agua fuera de cauce, arrastra tierra, árboles, piedras y cuanto objeto se interpone en el camino, y se convierte así en una fuerza despiadada de destrucción que deja a su paso muerte y pobreza. Las últimas lluvias registradas en Argentina afectaron directamente a 16 provincias.

Producto del intenso temporal, con inundaciones y alud, sufrido en enero último el gobernador de Jujuy, Gerardo Morales, debió declarar "zona de desastre y emergencia social, productiva, agropecuaria y de infraestructura" a los departamentos Ledesma y Santa Bárbara, Tumbaya, Bárcena y Volcán donde hubo personas fallecidas, cientos de evacuados, viviendas inundadas, destrozos en rutas y caminos.

El caso más reciente y cercano, la localidad patagónica de Comodoro Rivadavia también fue declarada "zona de desastre" producto de las inundaciones de la semana pasada. La ciudad quedó devastada. El intendente, Carlos Linares habló de la necesidad de "refundar" la ciudad castigada por "una crisis climática nunca vista", luego de que cayeran en sólo dos días 117 milímetros de agua y las lluvias continuaron en los días sucesivos.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Podríamos abundar citando los casos similares acontecidos en lo que va de 2017 en Santa Rosa, La Pampa; Tartagal, Orán y Rivadavia, en Salta; Pellegrini, Silípica y Villa Atamisqui, en Santiago del estero; Chamental y Olta, en La Rioja; La Madrid, Graneros, Alberdi y La Cocha, en Tucumán; el valle Paravachasca, en Córdoba; La Merced y El Portezuelo, en Catamarca; General Villegas y alrededores, en Buenos Aires; y las más recientes afectaciones a varias localidades de Formosa.

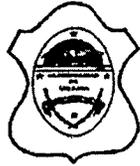
Basta con repasar las noticias de los últimos meses para percibir situaciones similares en varios países de Latinoamérica, siendo los más cercanos en el tiempo los acontecidos en Colombia y en Perú, con pérdida de vidas humanas y materiales,

Especialistas en el tema opinaron que un fenómeno natural como la lluvia, puede provocar un desastre natural como una inundación con pérdidas humanas y materiales, pero "lo que determina la magnitud de ese desastre no es la cantidad de lluvia sino la vulnerabilidad de la sociedad sobre la que cae. La misma lluvia, el mismo terremoto desatan consecuencias muy diferentes según se produzca en Alemania o en Haití".

En definitiva, la infraestructura urbana implantada en una ciudad es una de las claves para mitigar el impacto de un fenómeno de esta naturaleza, también lo es el cuidado de las áreas ambientales circundantes a la ciudad (una deforestación excesiva anula la capacidad de absorción del suelo), pero hay un bien intangible fundamental para mitigar estas consecuencias y minimizar el impacto de un desastre: la organización de las instituciones y de la sociedad antes, durante y después del hecho.

Con esta visión, la Legislatura provincial aprobó y el Poder Ejecutivo promulgó la Ley 810 que crea el Sistema de Protección Civil de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al que define como "un mecanismo de coordinación indelegable del Estado, que articula permanentemente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

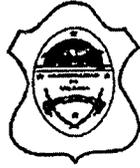
organismos públicos provinciales, municipales y nacionales; entes autárquicos y descentralizados, organizaciones no gubernamentales afines y a la comunidad, cuya organización y funcionamiento está determinado por la presente ley” (Artículo 1).

El objeto del Sistema de Protección Civil es “antes, durante y después, la protección física de las personas y de los bienes, en situación de riesgo, calamidad o catástrofe extraordinaria provocados por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas humanas, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad” (Artículo 2).

La ley precisa cuatro acciones inherentes a la Protección Civil y menciona a la “Mitigación”, “respuesta”, “rehabilitación” y la “reconstrucción” (artículo 3) siendo la mitigación “el resultado de un conjunto de medidas y acciones que se toman con antelación, una vez que se sabe con cierta probabilidad que ocurrirán o pueden ocurrir hechos catastróficos cuyos efectos se pueden evitar. Comprende actuar antes del impacto de las amenazas a fin de reducir al mínimo o eliminar la vulnerabilidad de las vidas, los bienes y los servicios esenciales en caso de que dichas situaciones se produzcan” (artículo 4).

La norma asigna “niveles de responsabilidad” por jurisdicción y rango de funcionarios, tocándole al Poder Ejecutivo Provincial “el deber de su organización, coordinación y ejecución” y coloca en cabeza “del Gobernador y/o del Vicegobernador” la conducción del órgano colegiado de consulta, opinión y coordinación de actividades en la materia denominado Consejo Provincial de Protección Civil. (Artículo 21)

Este Consejo está integrado por los Intendentes Municipales y Comunes y la totalidad de los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo Provincial, autoridades superiores de las Fuerzas de Seguridad y



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

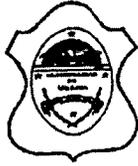
representantes locales de organismos nacionales con competencia en la materia, quienes tendrán el carácter de vocales permanentes”.

Las misiones del Consejo, enumeradas en el artículo 24 de la Ley 810, incluye varias acciones preventivas que requieren articulación entre los integrantes de este órgano que debe, por ley, realizar cuatro sesiones ordinarias en el año (artículo 26) y otras extraordinarias a requerimiento.

La misma norma prevé la constitución de los Consejos Municipales de Protección Civil, tarea que le estamos solicitando al Intendente de Ushuaia por medio de un instrumento similar a este a efectos de que sea convocado a sesionar a la mayor brevedad posible.

Es por ello que solicito el acompañamiento de mis pares para el dictado de la presente Minuta de Comunicación.

**Silvio Bocchicchio
Concejal E.Co.S.
Concejo Deliberante Ushuaia**



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

MINUTA DE COMUNICACIÓN

En mi carácter de Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y por mandato de los señores concejales, tengo el agrado de dirigirme respetuosamente a la señora Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Dra. Rosana Bertone, a los efectos de solicitarle considere reunir a la mayor brevedad posible al Consejo Provincial de Protección Civil, creado por la Ley Provincial N° 810, con la intención de articular un plan de trabajo entre todas las entidades que lo componen, para prevenir y mitigar las posibles consecuencias de comportamientos atípicos del clima, como viene ocurriendo en diferentes ciudades y pueblos de nuestro país, siendo el más reciente y cercano el fenómeno que afecta a la localidad chubutense de Comodoro Rivadavia.

Sin otro particular y poniendo a disposición de la señora Gobernadora las herramientas legislativas y logísticas con las que cuenta este Concejo Deliberante para el cumplimiento de los fines que motivaron esta Comunicación, me despido de usted con un saludo cordial.

**Silvio Bocchicchio
Concejal E.Co.S.
Concejo Deliberante Ushuaia**